

27-04-2009

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEMD00022  
FOLIO TRÁMITE: 71,107

NOMBRE: TAPIA ESCUDERO JOSE DANIEL  
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR  
 COLONIA: EL MANTE  
 CALLE CRUCE 1: CAMINO AL MANTE  
 CALLE CRUCE 2: CAMINO AL ITESO  
 GIRO: VARIOS HIELERAS Y TOALLAS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 262

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

14Y15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

16-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$1,503.96

LUNES	NO TRABAJA	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p
MARTES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ADJECIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

TAPIA ESCUDERO JOSE DANIEL

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafinas.
- El almacenamiento o préstamo del joyero a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puentes de aceras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas alejadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avales.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS